



Área de Salud de San Isidro de Heredia
Teléfonos: 2268-41-65 y 2268-41-67, fax:2268-00-14

15 de octubre de 2020

ADASSIH-346-20

Señores (as)
Concejo Municipal
Comité pro-defensa de los Servicios Públicos de San Isidro

Estimados (as) Señores (as):

ASUNTO: PROTOCOLOS DE VESTIMENTA, PARQUEOS PARA USUARIOS EXTERNOS, CONSULTAS PROGRAMADAS EN LA NUEVA SEDE DE ÁREA DE SALUD.

Aprovechando para saludarles y agradecerles todo el apoyo brindado en el préstamo del edificio donde por muchos años se brindó la atención médica-asistencial del Área de Salud de San Isidro de Heredia, por la donación del terreno y por el apoyo con transporte y funcionarios el día 09 de octubre cuando realizamos el traspaso a la nueva sede, se procede a exponer lineamientos para que sean compartidos con la comunidad.

- 1) El día 09 de octubre se inició contrato de vigilancia con la empresa Sevin Ltda. Es la empresa de seguridad que fue adjudicada mediante licitación abreviada. Nuestro nivel central nos da las características técnicas de dicho contrato, es decir ellos son los que indican la cantidad de funcionarios y las actividades o tareas que se les asignará.
- 2) A nivel de toda la Caja Costarricense de Seguro Social como una entidad que brinda servicios médico-asistenciales, es una regla de ética y protocolo que los usuarios que visitan las instalaciones utilicen la vestimenta adecuada para el respeto y privacidad de todos los usuarios y trabajadores.
- 3) De parte de la Administración activa se dio la orden a la empresa contratada de vigilancia para que no permitiera el ingreso en una vestimenta que se considera inapropiada para visitar un centro que brinda servicios de salud, tales como short, leggins o camiseta de tirantes o escotes muy pronunciados o chancletas tipo playeras. Así como la necesidad de quitarse lentes oscuros y gorras para identificación de personas. Entendemos que los cambios en una institución, sobre todo después de tantos años de servicio a la comunidad generan inconformidades, son obstante, es necesario establecer reglas que vayan en el beneficio de todos, buscando siempre la seguridad y el mejoramiento continuo en la prestación de los Servicios.
- 4) A nivel Institucional no existe una regla, norma o legislación como tal, pero si existe un pronunciamiento de la Sala constitucional donde le da la potestad a las unidades de la Caja Costarricense de aplicar sus reglas en este tema, Se adjunta copia de resolución N°2452 de las 9.05 horas del 19 de febrero del 2016.

- 5) También se cuenta con la Ley N0. 8239 del 2 de abril del 2002, que refieren a los derechos y deberes de los usuarios, y en su ítem b) cumplir las instrucciones e indicaciones que les brinde, en forma adecuada el personal de salud. D) Respetar los derechos de la persona y de los demás usuarios de los servicios de salud.
- 6) En cuanto a los parqueos para usuarios se destinaron 14 parqueos 4 para usuarios con alguna discapacidad y 10 más para el resto de la población usuaria. Durante esta semana de labores en la nueva sede, casi ningún usuario ha hecho utilización de estos parqueos.
- 7) Debido a las múltiples acciones de organización que ha implicado el traslado y la implementación de servicios en la nueva sede, no hemos tenido mucho tiempo para poder brindar la información a los usuarios como corresponde. Pedimos las disculpas del caso. A efecto de no perjudicar a los usuarios, se les giró instrucciones a los oficiales de seguridad, a efecto de permitir el ingreso a los usuarios hasta tanto no hiciéramos el aviso correspondiente a la comunidad.
- 8) Con respecto a consultas programadas, debido a la declaratoria nacional de emergencia por pandemia por covid 19, a la alta persistencia de casos en el cantón, y a las disposiciones institucionales, se mantiene en el Área de Salud las consultas externas presenciales programadas para embarazadas, recién nacidos, vacunación y curaciones. Se mantiene el sistema de triage (valoración médica a la entrada al establecimiento), para clasificar consultas de urgencias o no programadas, consultas de respiratorios sospechosos de covid, revisión de exámenes de laboratorio, confección de certificados médicos, y se mantiene a su vez la consulta telefónica para pacientes que requieren medicamentos por patologías crónicas.
- 9) Los números de teléfono del Área siguen siendo el 22684165 y 22684167. Al día hoy ya se ha normalizado las extensiones de la central telefónica. En caso de requerir medicamentos, se puede a cualquiera de estos números y digitar cero para ser atendido por la operadora, quien tomará los datos requeridos.

Reiteramos nuestro agradecimiento por todo el apoyo brindado por ustedes a este Centro de Salud, y esperamos que día con día podamos mejorar la atención para satisfacción de toda la comunidad.

Cualquier información adicional que requieran, estaremos muy complacidas de poder suministrarlas.

Sin otro en particular, se despiden atentamente.

AREA DE SALUD DE SAN ISIDRO HEREDIA

Licda. Olga L. Aguilar Hernández
Administradora

Dra. Ana V. Leal Murillo
Directora Médica

Cc: Archivo
Junta de Salud